

QUÉ HACER EN CASO DE ATAQUE DE UN PERRO:

SI USTED ES EL DUEÑO DEL PERRO:



Acepte la responsabilidad: usted es responsable de cualquier costo relacionado con que su animal cause lesiones a cualquier persona fuera de su propiedad, así como de cualquier daño a cualquier propiedad, que no sea de su propiedad.



Comparta su información de contacto con la víctima del ataque de su perro.



Coopere con la policía y los oficiales del DOA y proporcione cualquier información que le pidan.



Tome medidas para asegurarse de que este problema no se repita.

SI TE ATACAN:



Llame a la policía o al 9-1-1 y presente una queja formal.



Si fue mordido, asegúrese de consultar a un médico para recibir tratamiento. Las mordeduras de animales se infectan fácilmente.



Proporcionar una declaración a la policía indicando la fecha, la hora, el lugar, la descripción del animal, la descripción de la lesión, con imágenes si es posible. Cualquier registro médico o hospitalario que atestigüe la lesión también es útil.



Trate de establecer un diálogo con calma y racionalidad con el dueño del animal, si lo conoce. Si no puede llegar a una decisión sobre la responsabilidad civil, se iniciará una investigación policial sobre el asunto y ambas partes deberán comparecer ante el tribunal.



“Como dueño de un perro, tienes importantes responsabilidades para el bienestar y control de tu animal.”

A QUIÉN CONTACTAR

Para más información sobre tus responsabilidades como perro propietario y respuestas a preguntas sobre bienestar animal o para reportar casos de perros callejeros o posibles animales bienestar, cuestiones de contacto:

El Departamento de Agricultura



947-3090



agriculture@gov.ky



www.doa.gov.ky y haga clic en el enlace 'Denunciar crueldad animal' (reportanimalcruelty@gov.ky).

Para denunciar ataques de perros o perros peligrosamente fuera de control comuníquese con el **9-1-1** o con la **Policía Real de las Islas Caimán Servicio** (www.rcips.ky):

Comisaría de policía de George Town



949-4222

Comisaría de policía de la ciudad de Bodden



947-2220

Comisaría de policía de West Bay



949-3999

Comisaría de Policía de Caimán Brac



948-0331

Comisaría de Policía de Pequeño Caimán



948-0100

Las denuncias sobre posibles problemas de bienestar animal o perros peligrosamente fuera de control también se pueden realizar de forma anónima a:

Stoppers contra el crimen en Caimán



800-TIPS



www.caymancrimestoppers.com



**Dueño
Responsable
De Perros**

Caíman es un lugar maravilloso para tener un perro, con muchas opciones para paseos y actividades para perros. Sin embargo, como dueño de un perro, usted tiene responsabilidades importantes para el bienestar y el control de su animal, como se describe en este folleto.

El **Departamento de Agricultura (DOA, por sus siglas en inglés)** y el **Servicio de Policía Real de las Islas Caimán (RCIPS, por sus siglas en inglés)** están aquí para ayudarlo a cumplir con sus responsabilidades, pero también se encargan de investigar los ataques de perros o los incidentes de negligencia cuando ocurren.

En primer lugar, queremos que los dueños de perros estén informados sobre lo que se espera de ellos, e invitamos a cualquier persona que tenga alguna pregunta a comunicarse con el Departamento de Agricultura al **947-3090**, enviar un correo electrónico a **agriculture@gov.ky** o visitar el sitio web **www.doa.gov.ky**.



RESPONSABILIDAD PARA:



BIENESTAR DE TU PERRO

Asegura la salud y el bienestar de tu perro siguiendo la Guía de las 'Cinco Libertades':

- Liberarse del hambre y la sed:**
Proporcionando un fácil acceso a agua dulce y a una dieta para mantener una salud y un vigor plenos.
- Libre de incomodidad:**
Proporcionando un entorno adecuado que incluya refugio y una cómoda zona de descanso.
- Libre de dolor, lesiones y enfermedades:**
Por prevención o diagnóstico y tratamiento rápido.
- Libertad para expresar un comportamiento normal:**
Proporcionando suficiente espacio, instalaciones adecuadas y compañía de animales de su propia especie (o de su cuidador).
- Liberarse del miedo y la angustia:**
Asegurando condiciones y tratamientos que eviten el sufrimiento mental.



TU LICENCIA

Artículos 24 y 26 de la Ley de Animales

- Una persona no podrá tener un perro mayor de cuatro meses a menos que tenga una licencia para perros.
- Toda persona que tenga un perro se asegurará de que dicho perro, mientras esté en cualquier carretera u otro lugar público, esté atado y lleve un collar con una placa de identificación con el número de licencia adjunto.

Las licencias para perros se pueden obtener del Departamento de Agricultura (DOA) sin costo alguno.

Es una buena práctica tener también un microchip para su perro, ya que esto y la licencia lo ayudarán a reunirse con su perro en caso de que se pierda o sea incautado.



CONTROLAR A TU PERRO

Secciones de La Ley de Animales 26, 36, 43 & 47

- Toda persona que tenga un perro se asegurará de

que dicho perro, mientras se encuentre en cualquier carretera u otro lugar público, esté atado.

- Comete un delito la persona que, teniendo la posesión o propiedad de un animal, permite que se extravíe en la carretera...
- Si un perro defeca en cualquier momento en cualquier lugar público y una persona que está a cargo del perro en ese momento no retira las heces del lugar público de inmediato, esa persona comete un delito.
- Un alguacil puede apoderarse y detener a cualquier perro que se encuentre en una carretera o lugar de recreo público que tenga razones para creer que es un perro callejero y, si el dueño puede ser localizado, dará aviso de incautación a dicho propietario a quien se le devolverá el perro después de que dicho dueño pague todos los gastos incurridos por su detención.

Cuando no se ejercitan con correa, los perros deben mantenerse confinados en la propiedad del dueño, ya sea por:

Una propiedad cercada: asegúrese de que su cerca sea lo suficientemente alta y segura para que el animal no pueda escapar a la carretera.

Adecuadamente atado: asegúrese de que sea de una manera que no sea un peligro para el animal, pero que garantice que las personas que circulan por la carretera no se vean afectadas por el animal. Perrería de tamaño adecuado y recinto seguro.

Los perros encerrados o atados deben ejercitarse regularmente. Recuerde siempre limpiar los excrementos de su perro.

Tamaño Del Perro	Espacio Para Dormir	Correr
Pequeño (menos de 15 libras)	2 pies x 2 pies	2.5 pies x 5 pies (12.5 pies cuadrados)
Medio (16-44 libras)	2.5 pies x 3 pies	4 pies x 10 pies (40 pies cuadrados)
Grande (45-88 libras)	3 pies x 5 pies	5 pies x 15 pies (75 pies cuadrados)



PROTEGER A LA COMUNIDAD

Secciones de Ley de Animales 40, 44 & 46

- Si un perro está peligrosamente fuera de control en un lugar público, el dueño y, si es diferente, la persona que en ese momento está a cargo del perro, comete un delito.
- Se considerará que un perro está peligrosamente fuera de control en cualquier ocasión en la que existan motivos para temer razonablemente que va a herir a cualquier persona u otro animal doméstico, ya sea que lo haga o no...no incluir referencias a ningún caso en el que el perro esté siendo utilizado para fines lícitos por un alguacil, un funcionario público o un guardia de seguridad uniformado en el ejercicio de sus funciones.
- Comete un delito la persona que tolera que un perro feroz esté suelto o que se abalanza sobre cualquier perro o lo insta a atacar, preocupar o atemorizar a cualquier persona o animal doméstico o protegido...

